



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.-
Exp..2009/1/1414

Montevideo, 11 de febrero de 2010.-

RESOLUCIÓN 064 ACTA 005

VISTO: El procedimiento de Licitación Publica dispuesto por Resolución 605 Acta 029 del 19 de noviembre de 2009 de esta Unidad Reguladora, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza para la sede de URSEC.-

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Publica 82/09 y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

II) Que se efectuaron las invitaciones de estilo y con fecha 28 de diciembre de 2009 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas RUNYMIL S.A., ALI SERVICE (MARIA R. IBARRA) y KUDUS S.A.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 55 del Decreto No. 194/997 del 10 de junio de 1997 (TOCAF), corresponde descartar las ofertas de RUNYMIL S.A. y KUDUS S.A. por no haber depositado las garantías de mantenimiento de oferta correspondientes.

II) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se aconseja adjudicar la presente licitación a la empresa ALI SERVICE (MARIA R. IBARRA) por un monto mensual de \$U 112.728,00 (pesos uruguayos ciento doce mil setecientos veintiocho con 00/100) IVA incluido.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto No. 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (TOCAF), a la ley No.17.296 del 21 de febrero de 2001, a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Adjudicase, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, la Licitación Publica 82/09 a la empresa ALI SERVICE (MARIA R. IBARRA) por la contratación del Servicio de Limpieza para Sede de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por un período de un año a partir de la firma del contrato respectivo, con opción a otro.

2.-Establécese que dicha adjudicación quedará condicionada a la presentación por ALI SERVICE (MARIA R. IBARRA) de la información actualizada del Certificado del Registro Nacional de Actos Personales efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6to. de la Ley N° 17.957 de fecha 4 de abril de 2006, en un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

3.- La adjudicataria deberá presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, la garantía de mantenimiento de contrato por un monto mínimo de \$ 135.273,60 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y tres con 60/100).

4.-Dicha adjudicación será por un monto mensual de pesos uruguayos \$112.728,00 (pesos uruguayos ciento doce mil setecientos veintiocho con 00/100) IVA incluido, reajuste de acuerdo a la fórmula paramétrica establecida en el artículo 10 del Pliego Particular de Condiciones y será atendida con cargo al objeto del gasto 278 “de limpieza, aseo y fumigación” de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, Programa 05 –Regulación y Control de los Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2 (recursos con afectación especial).

5.-Pase a Secretaría General, Compras y Notificaciones a efectos.

Y
